MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capioví, Misiones, 22 de Mayo de 2014.

ORDENANZA Nº 011/14

VISTO: El pedido presentado por la Sra. Ana Bratasczuk DNI 5.303.532, quien solicita la exención el pago de la Tasa General por Derecho de Cementerio - Arrendamiento de Parcela Familiar, para su esposo Sr. Liborio Kagerer y sus dos hijas, que descansas en el Cementerio de la localidad de Capioví, y;

CONSIDERANDO: QUE el Sr. Liborio Kagerer ha sido un Ex Intendente, durante el período 1991 al 1995, quien trabajo en pos y bienestar de la Comunidad en general.

QUE, es menester reconocer al mismo y a sus trabajos realizados durante su Gestión.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros que integran el Concejo para aprobar la siguiente norma

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: EXIMASE de la Tasa General por **Derecho de Cementerio - Arrendamiento de Parcela Familiar**, para el Sr. Liborio Kagerer, Ex Intendente de la localidad y sus dos hijas, que descansas en el Cementerio de la localidad de Capioví.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE.**

Valeria L. Romero
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capioví

C.P.N. Alejandro Fabián ARNHOLD
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Capioví